

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-AL/MDPN**

Punta Negra, 26 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:**

El Informe N°044-2025-OGAF/MDPN emitido de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorandum N°300-2025-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°164-2025-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°024-2025-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N°026-2025-AL/MDPN emitido por el despacho de Alcaldía y demás documentos que sustentan la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el artículo 2° de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, mediante Ley N° 30137, se estableció los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, siendo que el numeral 2.1 del artículo 2° de la citada norma, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 30841, establece respecto de los criterios de priorización social y sectorial lo siguiente: “ Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral, 2. Materia previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1,2,3,4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD.

Que, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales**, en su **artículo 9° Comité Permanente** para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, **9.1** Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, **9.2** Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento, **9.3** Las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica, **y 9.4** En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento.

Que, según lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 – la Conformación del Comité, señala que el comité está integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-AL/MDPN**

- a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

De acuerdo al numeral 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego, 10.3 Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios.

Que, con Informe N°044-2025-OGAF/MDPN emitido de la Oficina General de Administración y Finanzas, considera que necesario efectuar las actualizaciones correspondientes al Comité Permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°008-2023/MDPN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF mmo que modifica la Estructura Orgánica de la Entidad y conforme lo establece e artículo 10° del Decreto Supremo N°003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30173, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, con Memorándum N°300-2025-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°164-2025-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica considera pertinente la actualización de la conformación del COMITÉ PERMANENTE PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

Que, con Informe N°024-2025-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, corre traslado de la opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica al despacho de Alcaldía.

Que, con Memorándum N°026-2025-AL/MDPN emitido por el despacho de Alcaldía, se remiten los actuados para la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	MIEMBRO
PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-AL/MDPN**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada debidamente ordenando, de acuerdo a los criterios de priorización y metodología. Asimismo, cabe recalcar que el periodo de ejecución corresponde al año 2025-2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité permanente para pago de Sentencias Judiciales de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°211-2023/MDPN, de fecha 11 de octubre del 2023, así como todo acto administrativo que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a los integrantes de Equipo Técnico que se detalla en el artículo primero; así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE